

Fundamento: Artículo 40 de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.

“Los acuerdos que resulten de las sesiones de la Junta se harán del dominio público en un plazo no mayor a 72 horas a través de cualquier medio electrónico o virtual de comunicación, con la excepción de aquellos que se definan bajo reserva por la naturaleza de la información o de los datos que contengan.”

**ACUERDOS DE LA 7ª SESIÓN
EXTRAORDINARIA DE 2014.
27 de mayo.**

Acuerdo SEJG/7-14/01.01,R	Los integrantes de la Junta de Gobierno aprobaron por unanimidad el orden del día propuesto para la presente sesión.
Acuerdo SEJG/7-14/01.02,R	Con fundamento en los artículos 3º fracción IX inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 fracciones I y II de la Ley General de Educación; 27 fracción VII, 38 fracción VI, 47, 48 y 49 de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; 22 segundo párrafo y 47 de la Ley General del Servicio Profesional Docente, la Junta de Gobierno expide los “Lineamientos Iniciales para la Selección de Tutores que darán Acompañamiento al Personal Docente de Nuevo Ingreso en la Educación Básica y Media Superior en el Marco del Servicio Profesional Docente. LINEE-04-2014.”
Acuerdo SEJG/7-14/01.03,R	Con fundamento en los artículos 3º fracción IX inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14, 15 fracción III, 28 fracción III inciso e), 38 fracción VI, 47, 48 y 49 de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; 4 fracción XXVI, 7 fracción III inciso e), 18 y Décimo Transitorio de la Ley General del Servicio Profesional Docente, la Junta de Gobierno expide los “Lineamientos Iniciales para la Selección de Docentes que se Desempejarán de Forma Transitoria y con Carácter Temporal en Funciones de Asesoría Técnica Pedagógica en Educación Básica y Media Superior para el Ciclo Escolar 2014-2015. LINEE-05-2014.”

**Acuerdo
SEJG/7-14/01.04,R**

Con fundamento en los artículos 3° fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 27 fracciones I y XVIII, 28 fracción III inciso g) y 38 fracción XXII de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; 7° fracción III inciso g) y 8° fracción XIX de la Ley General del Servicio Profesional Docente; 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35 y 36 de los Lineamientos Iniciales Específicos para llevar a cabo la Evaluación del Ingreso al Servicio Profesional Docente en Educación Básica y Educación Media Superior y Lineamientos Iniciales Específicos para llevar a cabo la Evaluación para la Promoción a Cargos con Funciones de Dirección (Directores) en Educación Media Superior, para el ciclo escolar 2014-2015, la Junta de Gobierno aprueba la “Convocatoria para la Participación de Observadores en el Concurso de Ingreso al Servicio Profesional Docente en Educación Básica y Media Superior y en el Concurso para la Promoción a Cargos con Funciones de Dirección (Directores) en Educación Media Superior para el Ciclo Escolar 2014-2015”.